

Constancia Secretarial. Se deja constancia que en comunicación establecida con la Sra. DIANA MILENA MARTINEZ REY, al abonado telefónico 3182067560, manifestó que en el mes de enero de los corrientes, la POLICÍA NACIONAL le consignó lo correspondiente a cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019. A Despacho de la señora Juez.

Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 516

Cúcuta, trece (13) marzo de dos mil veinte (2020)

Misiva 5 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se entiende resuelta lo peticionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No \_\_\_\_\_ que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta \_\_\_\_\_

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaría \_\_\_\_\_

LVI

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO No. 056 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta 04 de junio de 2020.

  
JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaría



Constancia Secretarial. A Despacho de la señora Juez.  
Cúcuta, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 514

Cúcuta, trece (13) marzo de dos mil veinte (2020)

Se advierte, que en el auto No. 461 del 9 de marzo de 2020, se cometió un yerro involuntario, por lo que procede el Despacho a hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 286 C.G.P., corrigiendo el numeral i), en su lugar quedará así:

"(...)i) Atender la expedición de la orden de pago permanente en favor de JUAN PABLO FLOREZ BARRERA, representados (sic) por DEISY LILIANA BARRERA LEON con las siguientes indicaciones:

**Nombre.** DEISY LILIANA BARRERA LEON, identificada con C.C. No. 37.443.817.

**Monto.** \$772.000=

**Vigencia.** Marzo de 2020 a marzo 2021.

En caso de que el valor señalado en la orden de pago permanente no sea suficiente para los meses de junio y diciembre, con ocasión a las cuotas extraordinarias; y en caso de que existan Depósitos Judiciales pendientes por pago, se dispone la entrega con orden individual de pago.

En consecuencia, se dispone anular orden de pago permanente No. 540013160002201800074 (...)"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. \_\_\_\_\_ que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta \_\_\_\_\_

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO No. 056 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. de esta fecha.  
Cúcuta 04 de junio de 2020.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria



Constancia Secretarial. A Despacho de la señora Juez.  
Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 513

Cúcuta, trece (13) marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la devolución del oficio No. 1784 de ~~fecha~~ de abril de 2019, por parte de la empresa de correo certificado 472, en cuyo reverso se lee como causal "cerrado", se dispone elaborar nuevamente el oficio ordenado en numeral ii) del auto No. 58 de calenda 25 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. \_\_\_\_\_ que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta \_\_\_\_\_

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO No. 056 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. de esta fecha.  
Cúcuta 04 de junio de 2020.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
Secretaria

